

REVISTA DE REVISTAS

Derecho mercantil. 657

DERECHO MERCANTIL

ROBINSON, Ronald D. y STIEGELE, Richard F., "The Changing Role of Bank Operations", *The Banking Magazine*, Nueva York, mayo-junio de 1986, pp. 23-45.

En este interesante artículo, los autores nos señalan que en los próximos quince años se sucederán múltiples hechos que afectarán las operaciones bancarias, por lo que se pronostica, entre otras cosas, que antes del año 2001, se presentarán algunas de las siguientes previsiones:

1. Habrá una consolidación significativa del número de instituciones financieras con las sobrevivientes, ofreciendo servicios similares al estar en capacidad de pagar el costo de un alto volumen de tecnología.

2. Las instituciones financieras harán un mejor trabajo en la anticipación de las necesidades de los clientes, de mercado y de manejo de servicios para los clientes, que serán más convenientes y controlados electrónicamente. Esta será una época de *confort* con tecnología.

3. Habrá una tercera época en el avance de los sistemas de transmisiones electrónicas. ATM's (*automate tellers machines*), POS (*points of sale*), casa/oficina banco (*home/office video banking*) y la ACH (*automated clearinghouse*), son algunas de las nuevas manifestaciones tecnológicas que estarán completamente interfazadas en una red nacional con todas las instituciones financieras, costeadando el precio de compartir los beneficios de la postura de cuentas instantáneas, de reducción de riesgo de crédito y de conveniencia para el cliente. Muchos negocios, como el de las gasolineras, serán unidos a esta red, con lo que se reducirá la necesidad de pagos con cheques, ya que las cuentas de los clientes se cargarán al débito de inmediato.

4. Habrá un significativo avance tecnológico, particularmente en las áreas de procesamiento de imágenes.

Ahora bien, lo importante de esto, al menos bajo una perspectiva estrictamente jurídica, es el contemplar atinentemente las implicaciones legales, que trae consigo esta "tecnificación financiera, de aquí que aspectos tales como la contratación (no sólo entre proveedores y usuarios) sino entre bancos y clientes deberán considerar los riesgos inherentes a estos cambios", o aspectos tales como la "delincuencia tecnológica" o el valor probatorio de los soportes magnéticos, deberán ser objeto de tratamiento pormenorizado a fin de que la tecnología esté efectivamente al servicio del hombre.